



CUT: 82235-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1231-2024-ANA-AAA.PA

Abancay, 23 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con C.U.T. N° 82235-2024, que contiene el procedimiento administrativo de rectificación de oficio de la Resolución Directoral N° 1197-2024-ANA-AAA.PA, por contener error material; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 212° del TUO del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1197-2024-ANA-AAA.PA, ACREDITÓ la disponibilidad hídrica superficial con fines Poblacionales, proveniente del manantial Ccoylunchumpayoc dos; para el proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE HATUMPAMPA, DISTRITO DE LIMATAMBO, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO"; a favor de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL DE HATUMPAMPA, Distrito de Limatambo, Provincia Anta, Región Cusco;

en la parte considerativa se indicó en el literal **c)** El lugar donde se usará el recurso hídrico será en el sector Country Club, distrito de Limatambo, provincia de Anta, región Cusco;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 0442-2024-ANA-AAA.PA/HTP**, su fecha 18 de septiembre de 2024, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, señala: que, por error material, inicialmente se indicó que el recurso hídrico se utilizaría en el sector Country Club, distrito de Limatambo, provincia de Anta, región Cusco. No obstante, tras realizar la revisión correspondiente se corrige la información, siendo el lugar correcto donde se usará el recurso hídrico en el sector Hatumpampa, en el distrito de Limatambo, provincia de Anta, región Cusco;

Que mediante el **INFORME LEGAL N° 0414-2024-ANA-AAA.PA**, de fecha 23 de setiembre del 2024,, el especialista del Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, señala en la conclusión, que de la revisión y análisis al expediente administrativo que dio

origen a la Resolución Directoral N° 1197-2024-ANA-AAA.PA, se puede advertir que existe error material en lo que respecta al literal “C)” de su parte considerativa, **que dice erróneamente; c) El lugar donde se usará el recurso hídrico será en el sector Country Club, distrito de Limatambo, provincia de Anta, región Cusco, debiendo decir lo correcto: c) El lugar donde se usará el recurso hídrico será en el sector Hatumpampa, distrito de Limatambo, provincia de Anta, región Cusco;**

Que, siendo esto así, corresponde a este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua emitir el acto administrativo que rectifique el error material, señalado en el considerando anterior;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material contenida en la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 1197-2024-ANA-AAA.PA, en el extremo siguiente:

Dice: c) El lugar donde se usará el recurso hídrico será en el sector Country Club, distrito de Limatambo, provincia de Anta, región Cusco.

Debe decir lo correcto: c) El lugar donde se usará el recurso hídrico será en el sector Hatumpampa, distrito de Limatambo, provincia de Anta, región Cusco.

ARTÍCULO 2°.- Dejar, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 1197-2024-ANA-AAA.PA.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local del Agua Medio Apurímac – Pachacha, la notificación de la presente Resolución, a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL DE HATUMPAMPA, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la citada Administración Local de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR HERMES DELGADO REGALADO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC